

SCI-1149-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Docente
Escuela de Ingeniería en Computación

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

Licda Johanna Campos Coto, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

TAE. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora
Depto. de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Campus Tecnológico Local San Carlos

Licda. Andrea Pacheco Araya, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Local San Carlos

Srita. Mazel Abarca Alvarez, Presidente, a.i.
Consejo Ejecutivo
Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre de 2022. Derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en el cual fue creada la Comisión especial que presente la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, así como el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022, en el que fueron modificados algunos aspectos de la integración y operación de dicha Comisión Especial.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 13 y 24, lo siguiente:

“Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3246, artículo 9, del 08 de diciembre de 2021 (acuerdo comunicado mediante oficio SCI-1323-2021), en la cual fue aprobada la reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, variando su nombre a Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el Consejo Institucional, entre otros elementos, dispuso en el inciso c. del apartado resolutivo, lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 3

“c. Asignar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis para conformar una Comisión Especial, que proponga una reforma integral del Reglamento de Residencias Estudiantiles del ITCR, tal como lo recomendó la Comisión Especial que atendió este reglamento.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, creó la Comisión especial que elabore la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se detalla:

“a. Conformar una Comisión especial que elabore la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conformada de la siguiente manera:

- i. Las tres funcionarias encargadas del Programa de Residencias Estudiantiles en el ITCR.*
- ii. Máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social.*
- iii. Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Central, nombrados por la FEITEC.*
- iv. Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Tecnológico Local San Carlos, nombrados por la FEITEC.*
- v. Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, quien coordinará.*

b. Indicar a la Comisión creada en el punto anterior que, la propuesta que se les encomienda presentar debe permitir asegurar la operación y gestión igualitaria, inclusiva, eficiente, oportuna y eficaz.

c. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional.

d. Establecer el 30 de junio de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.

e. Dar por atendida la tarea encomendada a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3246, artículo 9, inciso c. del 08 de diciembre del 2021.

...”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3271, artículo 14, del 29 de junio de 2022, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en donde fue creada la Comisión especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 4

Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, para que la designación de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., se lea de la siguiente manera:

“v. Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Docente, quien coordinará.”

- a.** *Modificar el inciso d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en donde fue creada la Comisión especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, para que el plazo definido se lea de la siguiente manera:*

“d. Establecer el 30 de noviembre de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.

- b.** *Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comuniqué el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.*

...”

- 6.** Una vez efectuada la designación de las personas que se detalla en el acuerdo de creación de la Comisión especial de cita, y del acuerdo citado en el punto anterior, la Comisión Especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, quedó integrada por:

Representante	Sector	Oficio
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc,	Docente Coordinadora Comisión	SCI-108-2022/SCI-685-2022
Licda Johanna Campos Coto	Programa de Residencias Campus Central	SCI-108-2022/DBGS-48-2022
TAE. Rebeca Acuña Calderón	Programa de Residencias Campus Central	SCI-108-2022/DBGS-48-2022
Licda. Andrea Pacheco Araya	Programa de Residencias DEVESA	SCI-108-2022/DEVESA-052-2022
Máster Xinia Artavia Granados	Directora del Departamento de Becas y Gestión Social.	SCI-108-2022

- 7.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 782, realizada el 21 de octubre de 2022, dictaminó:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 5

“Considerando que:

- 1. Personas integrantes de la Comisión Especial encargada de presentar la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, han informado que la Comisión Especial no ha sido convocada aún para iniciar el trabajo asignado, cuyo plazo máximo de entrega está establecido para el 30 de noviembre de 2022.*
- 2. La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social ha informado a la Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que la participación de la representación de dicho Departamento en la Comisión especial, se vería limitada para atender el producto encomendado en el plazo que resta, debido a que no se tiene algún avance, y a partir del mes de octubre inician un período muy demandante de trabajo que se extiende hasta febrero-marzo 2023, debiendo priorizar el proceso de asignación de becas socioeconómicas para el primer semestre 2023, para estudiantes regulares, estudiantes de primer ingreso, incluyendo aquellos admitidos mediante la admisión restringida.*
- 3. Es indispensable que en la Comisión Especial participen al menos, las siguientes personas funcionarias del Departamento de Becas y Gestión Social: encargadas de las residencias estudiantiles en el ITCR y Dirección del departamento.*
- 4. No es conveniente mantener activa una Comisión Especial, cuya integración presenta limitaciones para operar y en consecuencia para hacer entrega en una fecha pronta el producto requerido.*

Se dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Derogue el acuerdo de la Sesión No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022, en el cual fue creada la Comisión especial que presente la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, así como el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022, en el que fueron modificados algunos aspectos de la integración y operación de esta Comisión Especial.*
- b. De por atendida la tarea encomendada a esta Comisión Permanente, en la Sesión Ordinaria 3246, artículo 9, inciso c. del 08 de diciembre del 2021.*
- c. Deje a criterio de la Administración, el momento oportuno para hacer llegar la propuesta de reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 6

CONSIDERANDO QUE:

1. Producto del trabajo realizado por la Comisión Especial que elaboró la propuesta de reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR (ahora Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica), se determinó la necesidad de conformar una Comisión Especial que se encargue de elaborar una propuesta de reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR; recomendación que fue atendida mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022.
2. Se desprende del resultando 7, que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó conveniente que se derogue el acuerdo de creación de dicha Comisión Especial y los que de este siguieron, en vista de que la Comisión Especial ha encontrado limitaciones para operar e iniciar el trabajo encomendado, lo cual no se subsanaría ampliando el plazo de entrega del producto esperado, en tanto es indispensable que en ella participe la representación del Departamento de Becas y Gestión Social (encargadas de las residencias estudiantiles en el ITCR y Dirección del departamento), las cuales deben priorizar desde el presente mes, el proceso de asignación de becas socioeconómicas para el primer semestre 2023.
3. Es razonable acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto la Comisión Especial requiere de la participación de las personas funcionarias del Departamento de Becas y Gestión Social, quienes son gestoras del proceso y servicio a normar; no obstante, no les sería posible comenzar a atender en este momento, la tarea que fue encomendada desde tiempo atrás a la Comisión Especial, la cual según se reporta, no tiene avances, y en tanto, sería incierto estimar un nuevo plazo para la entrega de la propuesta de reforma del Reglamento. Todo ello hace necesario derogar la creación de esta Comisión Especial y se permita que la misma Administración sea quien determine el momento propicio para proponer al Consejo Institucional una reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo de la Sesión No. 3251, artículo 8, del 16 de febrero de 2022 en el cual fue creada la Comisión especial que presente la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, así como el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 14, del 29 de junio de 2022, en el que fueron modificados algunos aspectos de la integración y operación de esta Comisión Especial.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 12, del 26 de octubre 2022.

Página 7

- b. Dar por atendida la tarea encomendada a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3246, artículo 9, inciso c. del 08 de diciembre del 2021.
- c. Indicar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que este órgano queda en la mejor disposición de recibir, analizar y resolver una propuesta de reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, dejando a su criterio el momento oportuno para hacerla llegar.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: derogatoria - comisión – especial – programa – residencias – estudiantiles – vida – estudiantil

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal